

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

RESOLUCIÓN N°	
010	017

Montevideo, 24 de mayo de 2017

**VISTO:** el artículo 19 del Decreto N° 42/015 de 27 de enero de 2015, reglamentario del régimen de Convenios Marco.

**RESULTANDO:** I) que la citada norma en su tercer inciso faculta a la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), cuando el Pliego Particular así lo establezca y a solicitud expresa de la Unidad Administradora, a extender el Convenio Marco hasta alcanzar el tope máximo autorizado al ordenador de la Unidad Administradora que lo suscribió, siempre que:

- a) se utilice la facultad dispuesta en el artículo 21 de la Ley N°19.149 o,
- b) se ajuste a los límites establecidos en el **artículo 74** del TOCAF;

II) que se recibió nota de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) en su calidad de Unidad Administradora, solicitando la extensión del monto del Convenio Marco N° 01/2016 para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles.

**CONSIDERANDO:** I) que el Convenio Marco N° 01/2016 fue adjudicado con fecha 16 de noviembre de 2016 y publicado en el sitio web de compras y contrataciones estatales el 2 de diciembre de 2016;

II) que en el pliego de condiciones particulares del mencionado procedimiento se estimó el monto de la contratación en la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos);

III) que en el pliego de condiciones particulares se indicó que la extensión del convenio marco se realizaría en los términos del artículo 19 del decreto reglamentario referido;

IV) que en esta oportunidad, la nota de AGESIC fundamenta la necesidad de ampliar el monto estimado de la contratación en virtud de la demanda de productos incluidos en el convenio que están

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

efectuando las distintas administraciones públicas estatales;

V) que habiendo transcurrido la mitad del período de vigencia previsto se realizaron contrataciones cuyo volumen se aproxima al monto estimado en el pliego de condiciones particulares, por lo que se entiende pertinente acceder a la solicitud de la Unidad Administradora extendiendo el convenio marco por la suma de hasta \$ 2.796.000,00 (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos uruguayos);

**ATENTO:** a la normativa citada y lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE**

**RESUELVE:**

1° Extender el monto del Convenio Marco N° 01/2016 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles por la suma de hasta \$ 2.796.000,00 (dos millones setecientos noventa y seis mil pesos uruguayos), previo pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República para certificar la legalidad del procedimiento al amparo del artículo 211, literal E de la Constitución.

2° Comuníquese, publíquese.

